y setenta y cinco rs y seis mrs
que valen veinte y dos mill nove
cientos y setenta y seis mrs — ccxj U dm lxxvj

mas da por descargo que pago de dos
de al mo de murcia en ma
rreales que valen quinientos y dos — U d c

mas que pago a los guardas y me
didor dos reales y medio — U lxxxiiij

mas da por descargo quatro reales
por llevar el dinero a murcia que
valen ciento y treinta y seis mrs — U c cccvj

de portes de traher el dicho
trigo treinta y nueve reales y
y seis mrs que valen mill trescientos
y sinquenta y dos mrs — 1 U m L ij

monta el descargo que da el dicho
ginés salad veinte y cinco mill
y sinquenta y ocho mrs y el cargo
que se le a fecho veinte y tres mill
y ochocientos mrs y es alcançado
el dicho pedro y por el juan carate
su mayordomo en mill doscientos
y sinquenta y ocho mrs salvo
error de cuenta — ccv U. L viij

alcançe al dicho

1 U m L viij

y el dicho ginés salad jurado a dios y a una cruz
a verdad la dicha quenta bien y fielmente sin fraude
ni colusion alguna y los dichos señores de con
cejo aprobaron la dicha quenta en el
lugar de dicho = y el dicho juan carate se dio por
alcançado en la dicha quenta y an sido testigos
el dicho diego carate a lo m 3 y juan salad vecinos de la
villa y lo firmo de los dichos señores el que supo y por
el que no un testigo a los ruegos y el escrivano doy fe conozco

Ginés salad — A lo martines

Juan carate — Ante mi
Juan Gomez